



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 033 2003 – 00376 -00

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver lo que corresponda con respecto a la orden impartida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en auto del 09 de septiembre de 2020.

No obstante, se advierte la necesidad de realizar algunas consideraciones previas.

En primer lugar, téngase en cuenta que desde el 21 de mayo de 2019 el expediente del epígrafe fue enviado a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., y correspondió al Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Así mismo, tal y como lo refiere el diligenciamiento y la constancia secretarial de fecha 16 de febrero de 2023, se pone de presente que el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., resolvió la segunda instancia mediante auto del 09 de septiembre de 2020; empero, solo hasta el día 15 de febrero de 2023 (4:00pm), mediante correo electrónico de esa data, se comunicó la decisión que declaró la nulidad a este Estrado Judicial.

Por último, se pone de presente que el numeral 8º de la parte considerativa del de fecha 09 de septiembre de 2020 del Juzgado 13 Civil del Circuito de esta Capital, se ordena la remisión de las diligencias a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por lo que se dispondrá lo pertinente.

Por las razones prenotadas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en providencia del 09 de septiembre de 2020,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

comunicada a este Despacho Judicial hasta el 15 de febrero de 2023 (4:00pm), mediante correo electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR que, por secretaría de este Despacho, y una vez en firme el presente proveído, **SE REMITA** el expediente electrónico (*recibido del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.*) a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, para lo de su competencia (repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: ADVERTIR a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, que, dado que este Despacho envió desde el 21 de mayo de 2019 las diligencias a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., y correspondió al Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., deberá solicitar a ese Estrado judicial el expediente original y/o físico según lo requiera.

CUARTO: COMUNICAR por secretaría la presente decisión a las partes, mediante correo electrónico, así: **MUNICIPIO DE ARÁNZAZU – CALDAS** (notificaciones.judiciales@aranzazu-caldas.gov.co), y **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** (notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 24 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

RO.

Página 3 de 3

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261cb09fbb9c4ebab0e2dc37623649fc6f28df4fc8de0d30369f8a775172694b**
Documento generado en 21/02/2023 08:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>